"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 052 -2022-MPM/A

Moyobamba, 07 FEB. 2022

VISTO:

La solicitud, de fecha 11 de enero del 2022; Nota Informativa N° 016-2022-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 31 de enero del 2022; El Informe Técnico N° 006-2022-MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022; La Nota Informativa N°020-2022-MPM/GDS, de fecha 31 de enero de 2022 y Proveído de fecha 02 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194°de la Constitución del Perú y modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud, de fecha 11 de enero del 2022; la Sra. **ELEODORA LIZANA CHUQUIPOMA,** solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el Reconocimiento del Comedor Popular denominado **"CASA ECONOMICA",** y a su Junta Directiva, del Centro Poblado de Pacaypite, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Nota Informativa N° 016-2022-MPM-GDS-SGPySS/PCA, de fecha 31 de enero del 2022, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria, emite opinión y hace llegar al Área de Participación Ciudadana, sobre el Reconocimiento del Comedor Popular denominado **"CASA ECONOMICA",** y a su Junta Directiva, del Centro Poblado de Pacaypite, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba; ya que está conforme a lo indicado en el TUPA – 2014;

Que, con Informe Técnico N° 006-2022- MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior; en el cual concluye que la solicitud de Reconocimiento *SI CUMPLE* con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto, se considera *PROCEDENTE* el reconocimiento de la junta directiva;

Que, mediante Nota Informativa N° 020-2022-MPM/GDS, de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal el Reconocimiento del Comedor Popular denominado **"CASA ECONOMICA",** y a su Junta Directiva, del Centro Poblado de Pacaypite, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba; asimismo adjunta el Informe Técnico N° 006-2022- MPM/GDS/APC, de fecha 31 de enero de 2022;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: *"Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción".* Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: *"El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal"*; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar el Reconocimiento del Comedor Popular denominado

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 059 -2022-MPM/A

"CASA ECONOMICA", y a su Junta Directiva, del Centro Poblado de Pacaypite, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba, Región San Martin.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de febrero del 2022, el Gerente Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al Comedor Popular denominado **"CASA ECONOMICA"**, y a su Junta Directiva, del Centro Poblado de Pacaypite, jurisdicción del Distrito de Jepelacio y Provincia de Moyobamba, por el periodo de dos (02) años, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
PRESIDENTE	ELEODORA LIZANA CHUQUIPOMA	45313327
VICE PRESIDENTA	ESTHER HUANCAS TINEO	16621830
SECRETARIA	LITANIA PADILLA HUANCAS	77922293
TESORERA	EDITA MAGALY PADILLA QUISPE	75801124
FISCAL	ANDALECIA HUANCAS SALVADOR	44472618
VOCAL	ESPERANZA HUAMAN TOCTO	45582984
ALMACENERA	KETTY TUESTA MENDOZA	77812737

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidente la Sra. **ELEODORA LIZANA CHUQUIPOMA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°45313327, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE